



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintidós de junio de dos mil veintidós

Dentro del presente asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 392 del Código General del Proceso, se convoca a la audiencia en la cual se practican las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibídem, al haberse agotado el trámite procesal previo correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Convocar a las partes a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, misma en la que se desarrollaran las actividades allí previstas. Para tal fin, se señala las 2:00 p.m. del lunes 31 de octubre del 2022.

SEGUNDO: Citar a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

TERCERO: Advertir a las partes y sus apoderados las consecuencias de la inasistencia a la mencionada audiencia, conforme al numeral 4 de la referida disposición.

CUARTO: Llevar a cabo la audiencia de manera virtual de acuerdo con los lineamientos dados por el Consejo Superior de la Judicatura y la normativa aplicable correspondiente.

QUINTO: Advertir que en el presente asunto es posible y conveniente para agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

SEXTO: Decretar las siguientes pruebas, advirtiendo que los interrogatorios se llevaran a cabo conforme lo antes indicado:

Documentales:

Se tendrán en cuenta los documentos aportados por la parte demandante con el escrito de demanda:

Parte Demandante:

- Sentencia proferida dentro del proceso de investigación de paternidad por el Juzgado Tercero de Familia de Armenia Q., el 24 de noviembre de 2009.
- Registro Civil de Defunción de Alejandra Naranjo Sanabria.
- Sentencia de fecha 13 de enero de 2017 y diligencia de posesión del cargo de curadora definitiva en el proceso de Designación de Guardador, del Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad.
- Registro Civil de Nacimiento del demandante Federico Palacio Naranjo.
- Pantallazos páginas del RUAF –Registro Único de Afiliados, y Sistema de Seguridad Social en Salud -ADRES, confirmando que el demandado Federico Palacio Castaño cotiza al sistema de salud.
- Certificación del Instituto Quimbaya del 21 de septiembre de 2021.
- Contrato de arrendamiento de vivienda urbana suscrito por la demandante.

Interrogatorios

El demandado deberá absolver interrogatorio de parte a instancias de la parte actora.

Indicios

Todos los que aparezcan en el curso del proceso.

Parte Demandada. No contesto la demanda.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e3878fb04f7577751098ae6e1b0bb91c0575ee7074dfec915eaf279c045a1bf**

Documento generado en 22/06/2022 09:38:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>